

Santiago del Estero, 20 de diciembre de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 072 /2016

Ref.: Expte. MGE N° 2232/2016

Asunto: No hace lugar a la impugnación contra Resolución CDFAA N° 053/2016 del Dr. Sergio Rodríguez

VISTO:

La Resolución CDFAA N° 053/2015, la Actuación N° 1184/2016 presentada por el Dr. Sergio Rodríguez y el dictamen de Comisión *ad hoc*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 053/2016 se aprueba el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Química Orgánica y Biológica** de la Carrera de Ingeniería Agronómica, en el que aprueba el dictamen del Jurado encargado de entender en el mismo.

Que mediante las actuaciones del Visto, el Dr. Rodríguez, postulante meritado en segundo orden en el mencionado concurso, solicita impugnación del mismo, centrándose para ello en la valoración de sus antecedentes por parte del Jurado actuante.

Que el mismo fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre, en la que se decidió remitir la misma para consideración de la Comisión *ad hoc*.

Que la Comisión *ad hoc* emite su dictamen en el que elevan el Expediente de referencia al Cuerpo del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias para su debate y decisión final por no lograr un acuerdo entre sus miembros.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **19 de diciembre de 2016**, luego del debate, surgen dos mociones: Moción 1: El Ing. Bejarano propone no hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Rodríguez ya que no se evidencian defectos de procedimiento por parte del jurado y, el consejero Bustos propone la Moción 2: Se haga lugar al Recurso de Revocatoria sin fundamentar su moción. De la votación resulta: 6 (seis) votos para la Moción 1, 1 (un) voto para la Moción 2, y 2 (dos) abstenciones. Se aprueba por mayoría. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016)
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por el Dr. Sergio Rodríguez, contra la Resolución CDFAA N° 053/2016 que aprueba el Dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, con carácter de Regular, para la asignatura Química Orgánica y Biológica de la Carrera de Ingeniería Agronómica, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia al **Dr. Sergio A. Rodríguez**. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Cumplido, archivar.

LEG/ecg.-


Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE


Mg. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
UNSE


Sergio Rodriguez
30473117
26/12/16